



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 31 de octubre de 2023

ACTA N°39

RES. N° 3106/23

EXP. 2023-25-1-000844

Kg/pm

VISTO: la propuesta presentada por la Óptica BLU, relacionada con beneficios para funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

RESULTANDO: I) que por Resolución N°1912, Acta N°26 de fecha 2 de agosto de 2023 el Consejo Directivo Central aceptó la propuesta formulada por la citada óptica, en cuanto a que los funcionarios de la ANEP accedan a beneficios en los distintos productos que comercializan;

II) que asimismo encomendó a la Asesoría Letrada llevar a cabo las acciones pertinentes para la redacción del referido convenio;

CONSIDERANDO: I) que la Sección Poderes, Contratos y Cesiones de la Unidad Letrada eleva el texto del convenio, que luce a fojas 48 y 49 de obrados, teniendo en cuenta como anexos integrantes del mismo los beneficios y condiciones que lucen a fojas 11 y 24 de obrados;

II) que en lo que respecta a la documentación que acredite la calidad de funcionario del Organismo (cláusula tercera) ante un eventual interesado en acceder a los beneficios, se entiende por tal la documentación que de estilo se expide por parte de las oficinas de Gestión Humana del Consejo Directivo Central y de los subsistemas educativos;

III) que en cuanto al material gráfico y/o audiovisual que se compromete a aportar la óptica (cláusula cuarta), sugiere designar a la repartición que se estime pertinente como referente, a los efectos de coordinar su recepción y distribución o la forma en que sea de estilo la difusión de este tipo de materiales;

IV) que una vez aprobado el convenio se requiere la intervención del Tribunal de Cuentas, en forma previa a la firma, así como

también debe acreditarse la personería jurídica, vigencia y representación de la Óptica BLU;

V) que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones a los efectos de ser valoradas por el Consejo Directivo Central;

VI) que en mérito de lo que surge de obrados y atento a que el referido convenio será beneficio para los funcionarios de la Administración, se estima pertinente autorizar su suscripción con la Óptica BLU;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar *ad referéndum* del Tribunal de Cuentas, la suscripción de un convenio entre la Óptica BLU y la Administración Nacional de Educación Pública.

2) Aprobar el texto del convenio que luce a fojas 48 y 49 de obrados, con el anexo que luce a fojas 11 y 24 de obrados y que forman parte de la presente resolución.

3) Disponer que la comparecencia para la firma del convenio estará integrada por el Presidente y la Secretaria General del Consejo Directivo Central en nombre y representación de la Administración Nacional de Educación Pública, constituyendo domicilio en Avenida del Libertador Brigadier General Juan Antonio Lavalleja N°1409, tercer piso.

4) Establecer que la Dirección de Comunicación Institucional será la encargada de recepcionar y distribuir el material gráfico y/o audiovisual que aporte la Óptica BLU, conforme lo estipula la cláusula cuarta del convenio de referencia, así como de su difusión.

5) Encomendar a la Unidad Letrada (Sección Poderes, Contratos y Cesiones) las acciones tendientes para la firma de la documentación respectiva.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a la Óptica BLU, Direcciones Generales de Educación, Consejo de Formación en Educación, Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, Dirección Sectorial de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos. Fecho, siga a la Asesoría Letrada.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN

**CONVENIO ENTRE
LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y
ÓPTICA BLU (o denominación que corresponda)**

En la ciudad de Montevideo, el día ---- de ---- de dos mil veintitrés, comparecen, **POR UNA PARTE:** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA (en adelante “la ANEP”)**, ente autónomo, representada por el Prof. Robert Silva García, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo Central (CODICEN), y la Dra. Virginia Cáceres Batalla, en su calidad de Secretaria General del CODICEN, con domicilio en la Avenida del Libertador “Brigadier General Juan Antonio Lavalleja” 1409, Tercer piso de la ciudad de Montevideo; y **POR OTRA PARTE: ÓPTICA BLU (o denominación que corresponda) (en adelante “Óptica BLU”)**, fundación,... según corresponda, representada por ----, en su calidad de ----, y ----, en su calidad de ----, con domicilio en Montevideo, sede en la de la ciudad de Montevideo, convienen en celebrar el presente acuerdo:

PRIMERO: (ANTECEDENTES). Óptica BLU presentó una propuesta para que los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública accedan a beneficios en los distintos productos comercializa, de acuerdo a las opciones que ofrece y cuyos detalles lucen a fojas 11 y ampliados a fojas 24 del expediente 2023-25-1-000844. Por Acta N°26, Resolución N°1912/023 del Consejo Directivo Central de fecha 2 de agosto de 2023, se resolvió aceptar la propuesta de convenio presentada por Óptica BLU.

SEGUNDO: A través del presente convenio, los funcionarios de ANEP podrán acceder a beneficios en los distintos productos de Óptica BLU, extendiéndose a familiares directos de los funcionarios y en las condiciones que surgen detalladas a fojas 11 y 24 respectivamente, **anexos** que se consideran parte integrante de este convenio.

TERCERO: Tendrán derecho a beneficiarse de las condiciones de este convenio los funcionarios de ANEP y familiares directos, debiendo presentar documentación que acredite su vinculación con el Organismo.

CUARTO: ANEP asume como única obligación frente a Óptica BLU, el compromiso de difundir y poner en conocimiento a sus funcionarios de la firma del presente convenio mediante su práctica de comunicación interna de convenios. Por su parte, **Óptica BLU** asume el compromiso de aportar el material gráfico y/o audiovisual a ser difundido, en los términos que sean dispuestos por parte del Organismo.

QUINTO: La adquisición de productos por parte del funcionario interesado en obtener los beneficios, deberá acordarse directamente entre el funcionario interesado y Óptica BLU, no teniendo ANEP ninguna participación ni responsabilidad legal al respecto.

SEXTO: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de celebración, renovándose automáticamente por períodos iguales, si no existiera oposición de alguna de las partes, pudiendo rescindir el presente, manifestando su voluntad por escrito con un preaviso con sesenta (60) días de anticipación a su vencimiento o a sus respectivas prórrogas.

SÉPTIMO: Las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia. Asimismo, acuerdan la validez del telegrama colacionado con aviso de recepción como medio fehaciente de comunicación y/o notificación entre las partes.

PARA CONSTANCIA y en prueba de conformidad, las partes suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados.

POR ANEP

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente CODICEN

POR ÓPTICA BLU

Estimados directivos de ANEP presente.

A continuación detallamos los puntos del convenio por el cual los funcionarios de ANEP acceden a productos de óptica Blu con distintos beneficios.

OPCIÓN 1

BATERÍA DE DESCUENTOS

- 35 % en armazones nacionales
- 20 % en armazones de marcas importadas
- 25 % en lentes de sol
- 25 % en cristales de tecnología Asféricos o Customizados
- 20 % en cristales convencionales
- 15 % en Lentes de Contacto

OPCIÓN 2

PROMOCIÓN PERMANENTE

Se mantendrá en forma permanente para los asociados una promoción por la cual con las marcas de cristales Zeiss, Galileo o Futurex incluiremos sin costo la montura.

Obteniendo de esa forma un costo único por Cristal + Armazón

OPCIÓN 3

% EXTRA EN PROMO MENSUAL

En caso que exista una promoción u oferta mensual por la que opte el asociado, se realizará un 10 % extra sobre el precio final

Ej: Marca X con 50 % de dcto. en el mes corriente, significaría un 60 % de dcto para el asociado

- Se extienden los presentes beneficios para familiares directos del funcionario (conyugue, padre, madre e hijos)
- Se ofrece además Chequeo Visual Sin Costo

Por otra parte ANEP se compromete a difundir entre sus funcionarios la información del convenio antes descripto. Siendo responsabilidad de Óptica Blu el aporte en material gráfico y/o audiovisual para ser difundido.

Por Blu Estudio Óptica

Por ANEP

Pablo Piedrabuena Morales

Director Óptica Blu

Óptica Blu

Montevideo, Julio Herrera y Obes 1315

Tel: 29085869 - Cel: 092996956

Instagram: [opticablu.uy](https://www.instagram.com/opticablu.uy)

Email: blu.estudio.optica@gmail.com

Sres. Autoridades de Anep presente.

En este adjunto intentaremos responder las interrogantes planteadas ante el convenio con óptica Blu expuestas en el expediente n° 2023-25-1-000844 folio n° 17.

1) Aclaremos que los descuentos ofrecidos en el convenio (folio n° 11) son:

Opción 1. De carácter permanente para funcionarios de Anep

Opción 3. En caso de existir una promoción temporal desde Blu al público general que resulte más beneficioso o más conveniente para el funcionario que los descuentos expuestos en la opción 1. Blu hará un 10 % de descuento extra en la promoción existente en este momento.

2) El plazo de dicho convenio será indefinido, siendo revisado en forma anual.

3) En cuanto a la forma de difusión ponemos generalmente afiches y folletos que serán entregados a quien nos deriven para de esa forma ser divulgados entre los funcionarios.

4) En cuanto al medio para identificar el funcionario. El mismo deberá aclarar ser funcionario de Anep y su número del cual llevaremos registro en nuestro listado de clientes por si fuese motivo de consulta los mismos datos deberá entregar el familiar directo.

Atte. Pablo Piedrabuena Morales

Director. Óptica Blu

